



Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa Subsecretaría de Educación Básica

La Olimpiada del Conocimiento Infantil (OCI) es el evento académico de mayor tradición en el país que tiene como propósito, estimular a las y los alumnos de sexto grado de primaria, que obtienen los mejores resultados en la evaluación general de conocimiento y a sus maestros por el desempeño profesional. Dicho evento se traduce en un concurso, en el que participan todos los alumnos de sexto grado de las escuelas primarias de los distintos tipos y modalidades de este servicio educativo. Este año, la OCI continúa como una actividad académica que habrá de hacer aportes sustantivos a las prácticas pedagógicas de las y los docentes y, en consecuencia, a los resultados educativos de los estudiantes.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPYC) con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, fracciones XVI, XXI y XXII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, 5°, fracciones XV, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE):

CONVOCAN

A las y los alumnos que cursen en el presente **Ciclo Escolar 2024-2025** el **sexto grado de primaria correspondiente a la fase 5 de la Educación Básica, en sus servicios general, indígena y comunitaria** y al alumnado de **sexto grado de primaria del nivel III de Educación Comunitaria del CONAFE**, a participar en el **CONCURSO OLIMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2025** de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el Concurso las y los alumnos de la fase 5, sexto grado de las escuelas de educación primaria de Sinaloa, así como los del tercer nivel, ciclo dos, de cursos comunitarios del CONAFE de los diferentes tipos de atención:

- 1) Escuelas primarias públicas generales urbanas y rurales,
- 2) Escuelas primarias particulares autorizadas por la autoridad educativa,
- 3) Escuelas primarias de educación indígena,
- 4) Escuelas primarias de atención a la niñez migrante, y
- 5) Escuelas de Educación Comunitaria para el Bienestar del CONAFE.

SEGUNDA. - DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO

El Concurso se desarrollará en tres etapas:

Primera:	De Zona Escolar/ Microrregión	Del 9 al 30 de abril
Segunda:	De Sector/ Región	Del 02 al 23 de mayo
Tercera:	De Entidad/ Estatal	Del 10 de junio



Para el caso del CONAFE se consideran las siguientes etapas: Microrregión, Región y Estatal.

La publicación de resultados de la Etapa de Sector se realizará el **29 de mayo de 2025**
La publicación de resultados de la Etapa Estatal se realizará el **13 de junio de 2025**.

Las actividades que se desarrollen en estas etapas serán responsabilidad exclusiva de la Autoridad Educativa del Estado, del CONAFE y del Comité Estatal de la OCI en Sinaloa, según corresponda.

Estas actividades no deberán realizarse en las fechas destinadas a las Sesiones de Consejo Técnico Escolar, específicamente el día 30 de mayo de 2025.

TERCERA. - DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS ALUMNOS EN LAS ETAPAS DEL CONCURSO

En la *Primera Etapa*, el Comité Estatal de la OCI en Sinaloa, deberá garantizar la participación de todos los y los alumnos de sexto grado de primaria, correspondiente a la fase 5, así como los del tercer nivel, ciclo dos, de cursos comunitarios del CONAFE, de acuerdo con lo establecido en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

En los casos de participantes de pueblos o comunidades con población escolar indígena, la Convocatoria deberá de ser traducida a la lengua materna en las regiones de las que se traten.

En la *Segunda Etapa*, el Comité Estatal de la OCI en Sinaloa definirá, conforme a criterios de equidad y proporcionalidad, el número de las y los alumnos que participarán en ella, y que estén representados en los tipos de atención mencionados en los incisos 1, 2, 3, 4 y 5 a que hace referencia la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

En la *Tercera Etapa*, el Comité Estatal de la OCI en Sinaloa, procurará garantizar la participación de al menos 5 alumnos por cada beca a otorgar, respetando la proporción que corresponderá a los servicios de atención educativa, referidos en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria.

En el caso de las Escuelas de Educación Comunitaria para el Bienestar del CONAFE, en cada etapa las y los alumnos de sexto grado de primaria del nivel III de Educación Comunitaria darán cuenta de su desempeño como aprendices siguiendo los criterios de la práctica pedagógica de la relación tutora; garantizando, conforme el principio de igualdad sustantiva, la participación en cada etapa de al menos cinco alumnas o alumnos por cada beca a otorgar.

CUARTA. - DE LOS CONTENIDOS

Para efectos de esta Convocatoria, serán considerados únicamente los contenidos y Procesos de Desarrollo de Aprendizaje (PDA) de los Campos Formativos de los Programas Sintéticos de la Fase 5 correspondientes al sexto grado de primaria, de conformidad con el anexo del Acuerdo 08/08/23 por el que se establecen los Programas de Estudio para la



Educación Preescolar, Primaria y Secundaria: Programas Sintéticos de la fase 2 a la 6, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de agosto de 2023 y del Acuerdo No. 06/08/23 por el que se modifica el diverso número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria publicado en el DOF el 15 de agosto del 2023.

En el caso de CONAFE, atendiendo a los contenidos del Plan de Estudio vigente; el proceso de selección de las y los alumnos en cada etapa se hará considerando las fases que integran el ciclo de la tutoría, la profundidad del estudio del tema, la tutoría brindada a otro y la puesta en práctica de las destrezas culturales básicas en el estudio de temas de interés en relación tutora.

QUINTA. - DE LAS INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

En cada una de las etapas, se aplicará un instrumento de evaluación que integre conocimiento y habilidades, procurando guardar una proporción equilibrada entre estos, de acuerdo con las características y enfoque del Plan de Estudio mencionado en la BASE CUARTA de esta Convocatoria.

Para el caso de las Escuelas de Educación Comunitaria para el Bienestar del CONAFE, en cada etapa habrá un comité de selección, que se encargará de elegir a las y los alumnos más destacados, considerando la calidad del desempeño en su capacidad de aprender a aprender y aprender a convivir y, quiénes pasarán a la siguiente etapa del Concurso o bien resultarán ganadoras y ganadores en la Tercera Etapa.

Será responsabilidad de la Autoridad Educativa del Estado y del Comité Estatal de la OCI en Sinaloa, según su ámbito de competencia, informar oportunamente a las comunidades escolares de las instancias que formularán, aplicarán y calificarán los instrumentos de evaluación; los criterios de evaluación y selección de las y los alumnos que pasarán a la siguiente etapa, así como la publicación de los resultados obtenidos por éstos en cada etapa.

En el caso de las Escuelas de Educación Comunitaria para el Bienestar del CONAFE, informarán oportunamente a la comunidad escolar los criterios de evaluación y selección de las y los alumnos ganadores; el número de alumnas y alumnos que pasarán a la siguiente etapa, y los resultados obtenidos por los participantes.

Será responsabilidad de la Autoridad Educativa del Estado y del Comité Estatal de la OCI en Sinaloa, vigilar que los procedimientos de evaluación y selección en cada una de las etapas se lleven a cabo conforme a lo establecido en esta Convocatoria.

Las instancias responsables y los procedimientos de selección de ganadoras y ganadores en cada una de las etapas están definidas de acuerdo con lo siguiente:

A) Primera Etapa. De Zona Escolar / Microrregión

Durante el desarrollo de la Etapa de Zona, serán los equipos de las supervisiones escolares, los responsables de formular, aplicar y calificar los instrumentos de evaluación; los criterios de evaluación y selección de las y los alumnos ganadores y los resultados obtenidos por los participantes, así como también, determinar la dinámica de desempate en caso de que se



presente, a fin de seleccionar a las y los alumnos que participarán en la Etapa Estatal, bajo las categorías siguientes, por grupo de escuelas:

- Mejor alumna/alumno del mejor grupo de cada categoría de escuela en la zona.
- Alumna/alumno cuyo promedio sea mayor al de la mejor alumna/alumno del mejor grupo.
- Mejor alumna/alumno de atención a la niñez migrante.
- Mejor alumna/alumno de escuela primaria particular autorizadas por la autoridad educativa.
- Mejor alumna/alumno de escuelas de Educación Comunitaria para el Bienestar del CONAFE.
- Mejor alumna/alumno de educación indígena.

Se seleccionarán los mejores grupos de cada una de las categorías de escuelas, de donde se obtendrán los participantes para la Etapa de Sector, con la siguiente participación:

1. Escuelas primarias urbanas (dos participantes).
En el caso de que el maestro de sexto atienda a más de dos grados en el mismo grupo se considerará en la categoría de multigrado según corresponda.
2. Escuelas primarias rurales hasta seis participantes distribuidos de la siguiente manera:
 - i. Unigrado (dos participantes). El maestro de sexto grado atiende únicamente al grupo de sexto grado.
 - ii. Multigrado "A" (dos participantes). El maestro de sexto grado atiende de dos a cinco grados.
 - iii. Multigrado "B" (dos participantes). El maestro de sexto grado atiende a todos los grados. En el caso de que el maestro atienda solo el grado de sexto se considerará en unigrado.
3. Escuelas primarias federales y estatales particulares autorizadas por la autoridad educativa (hasta dos participantes) que hayan obtenido los mejores puntajes.
4. Escuelas primarias de educación indígena (seis participantes) que hayan obtenido los más altos puntajes, mismos que pasan directo a la Etapa Estatal.
5. Escuelas primarias de atención a la niñez migrante (cinco participantes) que hayan obtenido los más altos puntajes, mismos que pasan directo a la Etapa Estatal.
6. Escuelas de Educación Comunitaria para el Bienestar del CONAFE (cinco participantes) que hayan obtenido los más altos puntajes, mismos que pasan directo a la Etapa Estatal.

En el caso de las Escuelas de Educación Comunitaria para el Bienestar del CONAFE, en la etapa de Microrregión abarca de cinco a diez localidades. En esta etapa, habrá un comité de selección que elegirá a las y los alumnos finalistas, de acuerdo con los criterios de la práctica pedagógica de la relación tutora. El comité de selección informará oportunamente a la comunidad escolar los criterios de evaluación y selección de las y los alumnos ganadores; el número de alumnas y alumnos que pasarán a la segunda etapa y los resultados obtenidos por los participantes.



B) Segunda Etapa. De Sector / Región

Durante el desarrollo de la Etapa de Sector o Región, será el personal de Sector el responsable de formular, aplicar y calificar los instrumentos de evaluación; los criterios de evaluación y selección de las y los alumnos ganadores; y los resultados obtenidos por los participantes, así como también, determinar la dinámica de desempate, en caso de que se presente, a fin de seleccionar a las y los alumnos, que participarán en la Etapa Estatal. Obtendrán el pase a la Etapa Estatal hasta cuatro alumnos, a excepción de las jefaturas de sector que tengan escuelas particulares donde participarán hasta cinco alumnos, bajo las siguientes categorías, por grupo de escuelas:

1. Escuelas primarias urbanas (un participante)
2. Escuelas primarias rurales hasta tres participantes distribuidos de la siguiente manera
 - iv. Unigrado (un participante)
 - v. Multigrado A (un participante)
 - vi. Multigrado B (un participante)
3. Escuelas primaria particulares autorizadas por la autoridad educativa (un participante)

En el caso de las Escuelas de Educación Comunitaria para el Bienestar del CONAFE, en la Etapa de Región abarca de cinco a diez localidades. En esta etapa, habrá un comité de selección que elegirá a las y los alumnos finalistas, de acuerdo con los criterios de la práctica pedagógica de la relación tutora. El comité de selección informará oportunamente a la comunidad escolar los criterios de evaluación y selección de las y los alumnos ganadores; el número de alumnas y alumnos que pasarán a la Tercera Etapa, y los resultados obtenidos por las alumnas y alumnos participantes.

C) Tercera Etapa. De Entidad / Estatal

Las Autoridades Educativas del Estado, del CONAFE y el Comité Estatal de la OCI en Sinaloa, según corresponda, garantizando los principios de equidad y proporcionalidad de las y los alumnos que correspondan a escuelas primarias públicas generales urbanas y rurales, primarias particulares autorizadas por la autoridad educativa, primarias de educación indígena y primarias de atención a la niñez migrante, deberán contar con la presencia de al menos cinco alumnos en el examen de la entidad federativa, a fin de respetar la proporción de cinco a uno por cada ganador de este concurso.

En el caso de las Escuelas de Educación Comunitaria para el Bienestar de CONAFE, en la Etapa Estatal el comité de selección procurará garantizar la participación de al menos cinco alumnas y alumnos por cada beca a otorgar. Se seleccionará a las ganadoras o ganadores de acuerdo con los criterios de la práctica pedagógica de la relación tutora.

El Departamento de Evaluación y Estadística de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del estado de Sinaloa, en coordinación con el Comité Estatal de la OCI en Sinaloa; serán las instancias responsables de diseñar los instrumentos de evaluación, así como



definir los procedimientos de aplicación y evaluación del mismo, para seleccionar a las y los alumnos ganadores.

En caso de que en esta etapa se presenten empates en las calificaciones obtenidas por dos o más alumnas o alumnos del mismo tipo de atención de escuelas conforme a lo establecido en la BASE PRIMERA de esta Convocatoria, el Comité Estatal de la OCI en Sinaloa, procederá al desempate, revisando los valores o puntajes por campo formativo, Saberes y Pensamiento Científico, Lenguaje y Ética, Naturaleza y Sociedad, de lo Humano y Comunitario, considerando las disciplinas en el siguiente orden: Matemáticas, Español, Ciencias Naturales, Geografía e Historia, conforme a la ponderación que al efecto determine.

La Autoridad Educativa del Estado, del CONAFE y el Comité Estatal de la OCI en Sinaloa, según corresponda, informarán oportunamente a las áreas educativas correspondientes los resultados obtenidos por los y las participantes que los acreditan como ganadores.

SEXTA. - DEL NÚMERO DE ALUMNAS Y ALUMNOS GANADORES

La SEP determinará, conforme a criterios de equidad y proporcionalidad, el número de las y los alumnos ganadores por entidad federativa, así como la proporción que corresponderá a cada uno de los tipos de atención referidos en la BASE PRIMERA de esta convocatoria.

SÉPTIMA. - DE LOS PREMIOS

- A) La Autoridad Educativa del Estado, del CONAFE y el Comité Estatal de la OCI en Sinaloa, según corresponda, decidirán sobre el tipo y número de reconocimientos para las y los alumnos participantes, así como a las autoridades escolares, magisterio y a la comunidad escolar en general involucrados en el proceso.
- B) Conforme al Convenio de Concertación suscrito entre la SEP y la Fundación BBVA Bancomer, A.C., de fecha 13 de marzo del 2025, en el cual la Fundación otorgará una Beca de **\$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** mensuales, durante diez meses de cada ciclo escolar del nivel de secundaria, a las y los 1,000 (mil) ganadoras y ganadores de la tercera etapa a nivel nacional.

Las y los alumnos ganadores de la beca deberán considerar lo siguiente:

- Cursar de forma presencial sus estudios de secundaria, en una escuela pública o escuela particular autorizada por la autoridad educativa competente o en escuela de Educación Comunitaria para el Bienestar del CONAFE.
- Para mantener la beca, durante el tiempo que abarca los tres grados de secundaria, deberá comprobar un promedio anual igual o mayor a 8.0 (ocho punto cero).
- C) La Autoridad Educativa del Estado, del CONAFE, el Comité Estatal de la OCI en Sinaloa y la Oficina de Enlace Educativo, según corresponda, promoverán la realización de ceremonias de premiación en la entidad para distinguir a las y los estudiantes ganadores de la Olimpiada en su Etapa Estatal.

Asimismo, a través de la Coordinación General de Enlace Educativo (CGEE) de la SEP, se



invitará a una persona representante de la Fundación BBVA Bancomer A.C., en su carácter de copatrocinador del Concurso, para que participe en los eventos de premiación en nuestra entidad.

OCTAVA. - DE LA ACREDITACIÓN

Las y los alumnos ganadores en cada una de las tres etapas serán acreditados con esa calidad, mediante las respectivas actas que al efecto validen la Autoridad Educativa del Estado, del CONAFE y el Comité Estatal de la OCI en Sinaloa, según corresponda.

NOVENA. - DE LA COORDINACIÓN

- A) La Subsecretaría de Educación Básica (SEB) de la SEPyC será responsable de los aspectos normativos del Concurso.
- B) El Comité Estatal de la OCI en Sinaloa, conformado por asesores técnicos pedagógicos de las mesas técnicas y la Coordinación Académica de la Subsecretaría de Educación Básica serán responsable de los aspectos operativos del Concurso, con el apoyo de la Oficina de Enlace Educativo (OEE) de la SEP en esta Entidad Federativa.
- C) El Comité Estatal de la OCI, la OEE, la Autoridad Educativa del Estado, y del CONAFE, son responsables de la difusión de la Convocatoria, a través de los medios impresos y electrónicos que estimen pertinentes.

DÉCIMA. - DEL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDADES

La revisión derivada del procedimiento de inconformidad interpuesta por alumnas, alumnos, madres y padres de familia, tutoras o tutores, procederá en las tres etapas y podrá solicitarse por escrito al Comité Estatal de la OCI en Sinaloa, a la Autoridad Educativa del Estado y el CONAFE según corresponda, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de resultados en cada etapa.

Con el propósito de garantizar la transparencia de los procedimientos de selección, dichas autoridades deberán responder por escrito a las solicitudes de revisión en términos de lo previsto en la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.

DÉCIMO PRIMERA. - DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales de las y los alumnos participantes serán tratados de conformidad con las disposiciones jurídicas establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, en vigor.

Los interesados podrán consultar los avisos de privacidad en las siguientes direcciones electrónicas:



<https://www.dropbox.com/scl/fi/cmr2e897khr3kuctwag1g/Aviso-de-Privacidad-de-Educ-B-sica-SEPyC-2025-Integral.pdf?rlkey=0l06u96p3oj29zk28exsjeewu&dl=0>

<https://www.dropbox.com/scl/fi/5patoyfgstrsjsx62z3ta/Aviso-de-Privacidad-de-Educaci-n-B-sica-SEPDES-2025-integral.pdf?rlkey=7nr081ygmnaerwu196m7nz6bz&dl=0>

DÉCIMO SEGUNDA. - DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la SEPyC, a través de la Subsecretaría de Educación Básica y del Comité Estatal de la OCI en Sinaloa.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 08 de abril de 2025.


* LIC. GLORIA HÍMELDA FÉLIX NIEBLA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA